

## Solicitud de Concesión de Explotación Minera: Metálica y No Metálica

### Descripción del Servicio

Evaluación de la solicitud y emisión de la resolución que corresponda, ya sea de aprobación o desaprobación de la solicitud, que puede ser otorgado tanto a personas físicas como jurídicas con el fin de iniciar por su beneficiario el proceso de extracción y procesamiento de los minerales metálicos y no metálicos mediante un conjunto de técnicas y normas geológico-mineras y ambientales, en un área especificada del territorio nacional; así como, la actividad orientada a la preparación y el desarrollo de las áreas que abarca el depósito mineral.

### A quién va dirigido

- Personas con solvencia moral, capacidad económica y técnica interesadas en realizar explotaciones de recursos minerales en el territorio dominicano.
- Empresas con solvencia moral, capacidad económica y técnica interesadas en realizar explotaciones de recursos minerales en el territorio dominicano.

### Área Responsable

Viceministerio de Minas  
Dirección Técnica Minera

### Contactos Área Responsable

Director Técnico  
Tel. 809-373-1800 Ext. 2551  
Correo electrónico: [jperalta@mem.gob.do](mailto:jperalta@mem.gob.do)

- El solicitante deberá depositar la solicitud y los documentos requeridos en la Unidad de Atención al Usuario, ubicada en la Recepción del MEM, en la Av. Tiradentes #53, esq. Heriberto Pieter, Bloque B, Ens. Naco, Santo Domingo, Rep. Dom.

### Requerimientos o requisitos del servicio.



## **Si el solicitante es una Persona Física:**

**1.** Un (1) original y cinco (5) copias del expediente completo de la solicitud, que incluyan:

a) Una carta de la solicitud dirigida al Director General de Minería, la cual debe contener lo indicado en el art. 143 de la Ley minera 146-71 y detallado a continuación:

- Generales del solicitante (nombre, nacionalidad, domicilio, profesión, cedula de identidad del solicitante o apoderado con poder de representación, en caso de que aplique);
- El nombre del proyecto de explotación;
  
- Denominación del tipo de sustancia mineral a explotar;
  
- La extensión superficial solicitada en hectáreas mineras;
  
- El lugar de ubicación del área de la solicitud indicando provincias, municipios, secciones y parajes que toca, de acuerdo a la división territorial publicada en año 2012 por la Oficina Nacional de Estadística (ONE);
  
- Descripción de los puntos de partida y de referencia según el numeral 4, artículo 143 de la Ley Minera No.146-71, georeferenciados con sus respectivas coordenadas y sistema de referencia utilizado para la monumentación de los mismos;
  
- Nombre de la concesión y de los concesionarios colindantes si los hubiere;
  
- Nombres de los propietarios y ocupantes de los terrenos del área de la solicitud;
  
- Mapa de ubicación a color a escala 1:50,000, según lo descrito en el artículo 144, acápite 2 de la Ley Minera 146-71.

b) Estudio de factibilidad económica y estudio geológico minero.

c) Lineamientos para la realización del estudio de impacto ambiental (evidencias de inicio de las gestiones para la realización del estudio de impacto ambiental).

d) La carta deberá estar debidamente firmada e inicialada en cada página por el solicitante.

e) Un (1) original y cinco (5) copias del plano a escala 1:1,000 hasta 1:10,000 de la solicitud de concesión de explotación, según el artículo 144 de la Ley Minera, debidamente firmado por el solicitante, además debe incluir también lo siguiente:

- Escala gráfica;
- Escala gráfica del croquis de puntos de conexión;
- Datum de referencia;
- Coordenadas del perímetro de la solicitud;
- Indicación de la concesión o concesiones y nombre de los concesionarios colindantes si los hubiere.



- f) Un (1) sello de la DGII de treinta pesos (RD\$30.00).
- g) Dos (2) recibos de pago de impuestos expedido por la DGII, por un valor de diez pesos oro (RD\$ 10.00) cada uno.
2. Copia de documento de identidad del solicitante, cedula de identidad en caso de ser dominicano, o pasaporte para aquellas personas con nacionalidad extranjera.
  3. Copia de Certificación del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC).
  4. Certificación de pago de impuestos al día por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
  5. Diplomas Profesionales.
  6. Curriculum Vitae, actualizado.
  7. Membresía en asociaciones profesionales y/o sectoriales.
  8. Referencias bancarias especificando los montos o cifras.
  9. Referencias comerciales.
  10. Equipo técnico de geología (Nombre y experiencia, currículum vitae).
  11. Experiencia en explotaciones mineras. (Si aplica).
  12. Record de cumplimiento con otras concesiones otorgadas por esta Dirección General de Minería. (Si aplica).
  13. Poder de representación en los casos que sea mediante apoderado especial. Notariado y legalizado en la Procuraduría de la República Dominicana y si viene del exterior por el Cónsul Dominicano competente o debidamente apostillado, según corresponda. Este apoderado solo se aceptara para dar seguimiento a la solicitud. La solicitud y el titulo solo deberán estar firmados por el dueño de la concesión.

**Si el solicitante es una Persona Jurídica:**

1. Un (1) original y cinco (5) copias del expediente completo de la solicitud, que incluyan:
  - a) Una carta de la solicitud dirigida al Director General de Minería, la cual debe contener lo indicado en el art. 143 de la Ley minera 146-71 y detallado a continuación:
    - Generales de la sociedad comercial (Denominación social, Registro Mercantil, Registro Nacional de Contribuyentes, nacionalidad y generales del representante);
    - El nombre del proyecto de explotación;
    - Denominación del tipo de sustancia mineral a explotar;
    - La extensión superficial solicitada en hectáreas mineras;
    - El lugar de ubicación del área de la solicitud indicando provincias, municipios, secciones y parajes que toca, de acuerdo a la división territorial publicada en año 2012 por la Oficina Nacional de Estadística



(ONE);

- Descripción de los puntos de partida y de referencia, georeferenciados con sus respectivas coordenadas y sistema de referencia utilizado para la monumentación de los mismos;
- Nombre de la concesión y de los concesionarios colindantes si los hubiere;
- Nombres de los propietarios y ocupantes de los terrenos del área de la solicitud;
- Mapa de ubicación a color a escala 1:50,000, según lo descrito en el artículo 144, acápite 2 de la Ley Minera 146-71.

b) Estudio de Factibilidad Económico y Estudio Geológico Minero.

c) Lineamientos para la realización del estudio de impacto ambiental (evidencias de inicio de las gestiones para la realización del estudio de impacto ambiental).

d) La carta deberá estar debidamente firmada e inicialada en cada página por el solicitante, sellada y firmada por el presidente o gerente de la empresa, según corresponda.

e) Un (1) original y cinco (5) copias del plano a escala 1:1,000 hasta 1:10,000 de la solicitud de concesión de exploración, según el artículo 144 de la Ley Minera, debidamente firmado por el solicitante, además debe incluir también lo siguiente:

- Escala gráfica;
- Escala gráfica del croquis de puntos de conexión;
- Datum de referencia;
- Coordenadas del perímetro de la solicitud;
- Coordenadas del punto de partida y referencia;
- Indicación de la concesión o concesiones y nombre de los concesionarios colindantes si los hubiere.

f) Un (1) sello de la DGII de treinta pesos (RD\$30.00).

g) Dos (2) recibos de pago de impuestos expedidos por la DGII, por un valor de diez pesos (RD\$10.00) cada uno.

**2.** Copia certificada de sus documentos constitutivos (Estatutos-Asamblea Constitutiva) de lo relativo a su transformación o adecuación, según corresponda, debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda y anexo a estos:

a. Copia del Registro Mercantil al día.

b. Certificación de la Cámara de Comercio y Producción que corresponda donde conste la información referente a los nombres de los socios o accionistas de la sociedad, cantidad de los socios de esa compañía y número de cuotas sociales o acciones de cada uno, al día.



- c. Copia certificada de la última Asamblea General Ordinaria Anual con su Nómina de Presencia, en la que conste quienes son los actuales administradores o gerentes de la sociedad, según corresponda, informe de gestión anual de los administradores o gerentes, según corresponda, informe del comisario de cuentas en caso de que exista este funcionario, todo debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, con el sello original de la sociedad, si tuviese, y certificado por el o los gerentes.
- d. Copia del Acta de Inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) donde conste la cantidad de socios o accionistas y las cuotas sociales o acciones, según corresponda.
- e. Certificación de pago de impuestos al día por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
- f. Copia del certificado del nombre comercial de la sociedad.
- g. Un (1) original y una copia del acta de la Asamblea General Extraordinaria, o la que corresponda, con su nómina de presencia, donde se autorice y entregue poder a la persona indicada para solicitar en nombre de la empresa la concesión minera, y designando a su Represente Legal, todo debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción competente, con el sello original de la sociedad, y certificada por quien corresponda.
- h. Original de la Asamblea General Extraordinaria del Socio Mayoritario con su nómina de presencia o la que corresponda, si es una sociedad extranjera, debe estar apostillado o legalizado por el cónsul dominicano, y debidamente traducido, donde se autorice a la compañía solicitante de la concesión, solicitar la concesión minera así como designar el socio mayoritario para firmar todos los documentos referentes a la solicitud de concesión. Anexo a ésta los Estatutos y Estados Financieros del socio mayoritario debidamente traducidos.
- i. Documento de identidad del representante de la sociedad, (cédula de identidad y electoral en caso de ser dominicano, o pasaporte para aquellas personas con nacionalidad extranjera).
- j. Estados financieros del ejercicio social más reciente certificado por un contador público autorizado debidamente firmado y sellado.

**3. Sí el solicitante es una Compañía Extranjera deberá depositar los siguientes documentos:**

- a. Los Documentos Constitutivos: Estatutos de la Compañía, Certificado de las acciones pagadas del capital autorizado y Certificado de estar legalmente constituido de acuerdo a las leyes del país de origen, debidamente apostillados o legalizados por el Cónsul Dominicano del lugar y traducidos al español. (Art.110, Ley 146-71).
- b. Copia del Registro Mercantil al día. (Art.11, Ley 479-08).
- c. Copia del Acta de Inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC). (Art.11, Ley 479-08).



d. Acta, o la que corresponda, con su Nómina de Presencia, donde se autorice y entregue poder a la persona indicada para solicitar en nombre de la empresa la concesión minera, debidamente traducida, apostillada o legalizada.

e. Documentos de identidad del representante de la sociedad, (cédula de identidad y electoral en caso de ser dominicano, o pasaporte para aquellas personas de nacionalidad extranjera).

f. Estados financieros del ejercicio social más reciente certificado por un contador público autorizado debidamente firmado y sellado.

4. Referencias comerciales.

5. Referencias bancarias especificando los montos o cifras.

6. Equipo técnico de geología. (Nombre, curriculum vitae y diplomas).

7. Informes anuales operativos. (Si aplica).

8. Experiencia en explotaciones mineras. (Si aplica).

9. Registros comerciales y en la bolsa de valores (Si aplica).

10. Record de cumplimiento con otras concesiones otorgadas por esta Dirección General de Minería. (Si aplica).

11. Poder de representación en los casos que sea mediante apoderado especial. Notariado y legalizado en la Procuraduría de la República Dominicana y si viene del exterior por el Cónsul Dominicano competente o debidamente apostillado, según corresponda. Este apoderado solo se aceptara para dar seguimiento a la solicitud. La solicitud y el titulo solo deberán estar firmados por el dueño de la concesión.

- **Procedimiento de solicitud de concesión de explotación minera:**

- Depósito de la solicitud de concesión de explotación de minerales en la **Dirección General de Minería**.

- Inscripción de la solicitud en el libro de Registro Público de Derechos Mineros.

- Revisión aspectos técnicos y legales del expediente de solicitud.

- Si todo está correcto se procede a preparar el extracto para la publicación en un periódico de circulación nacional por parte del solicitante (costos aplican).

- Al término de los 30 días después de la segunda publicación sin haberse suscitado oposición la **Dirección General de Minería** verificará en el terreno los puntos de conexión.

- Verificación de los puntos de conexión (costos aplican).

- Si todo está correcto se verificará las referencias bancarias para evaluar la capacidad económica de acuerdo al inciso 7 del Artículo 143.

- La **Dirección General de Minería** procederá a requerir al solicitante el pago de la Patente Minera (costos aplican).



- La **Dirección General de Minería** si encontrare completa la solicitud de explotación remitirá el expediente al **Ministerio de Energía y Minas**, con recomendación para su otorgamiento o desaprobación.
- El **Ministerio de Energía y Minas** procederá a evaluar técnica, económica y legalmente la solicitud y los documentos que la soportan.
- **Ministerio de Energía y Minas** si encontrare completa la solicitud de explotación la remitirá al Poder Ejecutivo, para su aprobación.
- Luego de aprobada el **Poder Ejecutivo** remite la aprobación al **Ministerio de Energía y Minas**.
- El **Ministerio de Energía y Minas**, remite la aprobación del **Poder Ejecutivo** a la **Dirección General de Minería**, para que ésta proceda a requerir al solicitante el alinderamiento de la solicitud.
- El solicitante procede a depositar el informe de alinderamiento en el plazo de 30 días.
- La **Dirección General de Minería** realizará la Verificación en el campo del alinderamiento (costos aplican).
- Si el alinderamiento está correcto, la **Dirección General de Minería** lo remitirá al **Ministerio de Energía y Minas**.
- El **Ministerio de Energía y Minas**, procederá a la evaluación el informe del alinderamiento y emitirá la Resolución de la concesión de explotación.
- **Ministerio de Energía y Minas**, remite la resolución a la Dirección General de Minería, para su inscripción en el Libro de Registro Público de Derechos Mineros.
- Inscrita la resolución a la **Dirección General de Minería** remite nuevamente al **Ministerio de Energía y Minas**, procediendo este último a requerir al solicitante el pago por servicio de publicación de la concesión. (costos aplican).
- La Dirección Jurídica del **Ministerio de Energía y Minas** procede con la entrega de Resolución de otorgamiento o desaprobación.
- Publicación de la resolución en un periódico de circulación nacional y la página web del ministerio.

#### Horario de Prestación del Servicio

De lunes a viernes  
Horario: 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

#### Costo del Servicio

- Solicitud para explotación para minerales Metálicos: RD\$ 63,600.00  
Solicitud para explotación para minerales No Metálicos: RD\$31,800.00
- Publicación de extracto de solicitud de concesión: RD\$6,400.00



- c. Verificación en el terreno de los puntos de conexión: RD\$24,200, más RD\$70.00 por cada kilómetro del viaje ida y vuelta al lugar de ubicación de concesión solicitada, desde la Dirección General de Minería.
- d. Revisión de alindamiento: RD\$7,700 (por cada kilómetro lineal del perímetro de la concesión), más RD\$70.00 por cada kilómetro del viaje ida y vuelta desde la Dirección General de Minería hasta el punto de partida de la concesión.
- e. Otorgamiento de la concesión para explotación de minerales Metálicos: RD\$64,000.00.  
Otorgamiento de la concesión para explotación de minerales Metálicos: RD\$32,000.00.
- f. Publicación de extracto de resolución sobre solicitud de concesiones mineras: precio referente del mercado unitario por cada pulgada columna en blanco y negro (aproximadamente RD\$46,000.00)

#### Tiempo de realización del servicio

30 días hábiles (a partir de la recepción de la solicitud en el MEM, si no se hacen solicitud de documentos adicionales y hasta que se remite al Poder Ejecutivo)

#### Canales de prestación del servicio

Presencial

